

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.379

Martes 18 de Octubre de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2202345

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 509 EXENTA (V. Y U.), DE 2022, QUE AUTORIZA A LLAMAR A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 49 (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO PARA FAMILIAS CUYAS VIVIENDAS SE VIERON AFECTADAS POR SOCAVONES EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ

(Resolución)

Santiago, 30 de septiembre de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.294 exenta.

Visto:

- El DS N° 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en adelante también DS N° 49;
- La resolución exenta N° 509 (V. y U.), de 2022, que autoriza a llamar a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la modalidad de construcción en sitio propio, para familias cuyas viviendas se vieron afectadas por socavones en la Región de Tarapacá;
- Las resoluciones exentas N° 712 y N° 906, de 2022, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifican la resolución citada en el Visto b);
- El oficio N° 735, de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, por el que solicita extender el plazo que establece la resolución del Visto b) para la selección de las familias que postularon al llamado y aumentar el monto autorizado para el mismo; y

Considerando:

- La necesidad de atender a las familias de la Región de Tarapacá, cuyas viviendas han sufrido graves daños por emplazadas en suelo salino;
- Que es necesario modificar la resolución exenta citada en el Visto b), en el sentido de extender el plazo para que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá informe a la División de Política Habitacional de este Ministerio, la nómina de familias integrantes de los proyectos seleccionados del llamado a concurso, debido a la gran cantidad de personas afectadas, y de aumentar el monto autorizado para realizar el llamado regional;
- Los correos electrónicos de fecha 30 de septiembre de 2022 que dan cuenta de la conformidad de la Jefa (S) de División de Política Habitacional y de la Jefa (S) de la División Jurídica, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 509 (V. y U.), de 2022, en el siguiente sentido:

- Reemplázase en el Resuelvo 1. la cifra "140.000" por "233.000".
- Agrégase al final del Resuelvo 4. la siguiente frase:

CVE 2202345

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

"Para efectos de imputación de recursos, se considerará un monto promedio y referencial de subsidio individual de 1.100 Unidades de Fomento, para cada operación de Construcción en Sitio Propio. El monto definitivo será el que corresponda, conforme la aplicación de lo señalado en el Resuelvo 2, incluyendo el respectivo servicio de asistencia técnica y el monto de fiscalización técnica de obras, según proceda, los que se imputarán al Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del año 2022, de la Región de Tarapacá."

c) Reemplázase en el Resuelvo 5., la fecha "30 de septiembre de 2022", por "28 de octubre de 2022".

2. Establécese que la resolución exenta N° 509 (V. y U.), de 2022, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese y archívese.- Tatiana Rojas Leiva, Ministra de Vivienda y Urbanismo (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.- Carlos Araya Salazar, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S).

